



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115, 116, 117, 118, 120 y 121 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 95, 96, 100 fracción X, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 241 y 242 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, emite el presente Acuerdo en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

El veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Honorable Congreso del Estado por el que se aceptó y aprobó la renuncia al cargo de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, surtiendo efectos a partir del veintisiete de octubre del mismo año.

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 120 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla, y al encuadrarse el supuesto de falta definitiva de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado dio cuenta al Pleno de esta Soberanía a efecto de que determinara cuál de los Auditores Especiales sería el encargado de despacho, hasta en tanto se designe a la persona Titular.

Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, como órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso del Estado, tuvieron a bien emitir el Acuerdo que determinó a la persona encargada de despacho de la Auditoría Superior del Estado.

Es por ello que, conforme al procedimiento previsto en la Ley de la materia, en sesión pública ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, el Pleno del Honorable Congreso del Estado determinó nombrar como encargado de despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintitrés y hasta en tanto se nombre a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a quien se desempeñaba como Auditor Especial de Evaluación de Desempeño.

Conforme a lo previsto en los artículos 116 y 120 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y ante la ausencia definitiva de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, este Poder Legislativo, por conducto de su Órgano de Gobierno y en estricto apego a las disposiciones legales citadas, se encuentra en la necesidad de emitir la presente convocatoria, con el fin de elegir a su persona Titular, para que ejerza funciones dentro del periodo comprendido del primero de enero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y dos, y quien deberá tomar la protesta de Ley de conformidad con los considerandos supra mencionados y los artículos 57, fracción XXIII y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En términos de lo que estipula el artículo 35, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de las y los ciudadanos poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la Ley.

En este contexto y en virtud de que el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es un cargo de suma relevancia debido a que dentro de sus funciones primordiales se encuentran las de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos

autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos; según lo previsto por el orden jurídico mexicano, resulta de interés público que dicho cargo sea ostentado por una persona que, además de contar con una amplia experiencia, tenga la suficiente capacidad técnica en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la legislación invocada, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo:

CONVOCA

A las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Asociaciones, Barras y Colegios de Contadoras y Contadores Públicos, de Abogados y Abogadas, de Licenciados y Licenciadas en Derecho, de Economistas, de Administradoras y Administradores Públicos o de Empresas, legalmente constituidas, con el objeto de que propongan a las personas profesionales que pudieran desempeñar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las propuestas, con anexos, se realizará en días hábiles en la oficialía de partes de esta Soberanía, ubicada en avenida treinta y dos oriente, número doscientos dos, colonia Mártires del Trabajo, en la Ciudad de Puebla, Puebla, dentro del periodo que inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el veintiocho de noviembre del año en curso, en un horario de nueve a dieciocho horas.

SEGUNDA. REQUISITOS

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las personas que sean propuestas para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, deberán acreditar los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadana/o mexicana/o, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su elección;
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional o inhabilitado en cualquiera de las esferas de gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
4. No haber sido, durante los tres años anteriores a su nombramiento, Gobernador o Gobernadora del Estado; titular de alguna dependencia o entidad del Gobierno Federal o local, con excepción de los órganos responsables del control interno; Senador o Senadora; Diputado o Diputada Federal o Local; Ministro o Ministra; Magistrado, Magistrada, Jueza o Juez del Poder Judicial Federal o del Estado; Presidente o Presidenta Municipal, o dirigente de partido político alguno, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;

5. Contar al momento de su nombramiento con experiencia comprobable de al menos cinco años en actividades o funciones en materia de fiscalización, auditoría, responsabilidades, control interno, evaluación del desempeño u otros equivalentes.

6. Poseer al día de su elección, título con antigüedad mínima de cinco años y cédula profesional como contadora o contador público, licenciada o licenciado en derecho o abogada u abogado, licenciado o licenciada en economía, licenciado o licenciada en administración, o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y

7. No haber sido inhabilitada/o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido o removida por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

TERCERA. DE LAS PROPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán formularse por escrito, con firma autógrafa de quien legalmente represente a la Universidad, Institución, Asociación, Barra, Colegio o Empresa, según corresponda, debiendo adjuntar copia certificada del documento con que se acredite la legal y vigente constitución de la misma, y la representación de quien propone, o en su caso, su Ley o Decreto de creación.

Asimismo, deberán acompañarse de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la persona que se propone para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En caso de que un aspirante sea postulado por diversas Instituciones u Organizaciones, únicamente será necesario acreditar los requisitos señalados en este punto por una sola vez, con excepción de los previstos en el párrafo que antecede y en el punto 6 de este apartado, mismos que deberán presentarse con cada una de las propuestas.

A los escritos que contengan las propuestas (formato 1) se deberá anexar la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas de la Entidad Federativa correspondiente o ante Notario Público del Estado de Puebla, y en caso de no ser originario del Estado de Puebla, se deberá anexar constancia de residencia o vecindad mínima de cinco años anteriores a su postulación, expedida por la autoridad competente.

2. Copia certificada de la credencial de elector u otra identificación oficial.

3. Currículum vitae de la persona propuesta, con fotografía reciente a color tamaño pasaporte, con firma autógrafa en todas sus fojas y documentos con los que acredite el contenido de aquel, así como la experiencia de al menos cinco años en actividades o funciones en materia de fiscalización, auditoría, responsabilidades, control interno, evaluación del desempeño u otros equivalentes en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; que en caso de ser copias simples, deberán estar certificadas ante Notario Público del Estado de Puebla;

4. Copia certificada ante Notario Público del Estado de Puebla de la Cédula Profesional y del Título de Licenciatura en Contaduría Pública, Derecho, Economía, Administración Pública o Administración de Empresas, o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, documentos de los que se desprenda que cuenta con experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión;

5. Constancias originales de no inhabilitado para el servicio público federal y local, expedidas por autoridades competentes, hasta con diez días hábiles anteriores al día de la presentación de la propuesta;

6. Escrito original con firma autógrafa de la interesada o interesado propuesto, por el que acepta ser postulada o postulado (formato 2);

7. Escrito original con firma autógrafa que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de (formato 3):

a) No haber sido, durante los tres años anteriores a su nombramiento, Gobernador del Estado, titular de alguna dependencia o entidad del Gobierno Federal o local, con excepción de los órganos responsables del control interno, Senador o Senadora, Diputado o Diputada Federal o Local, Ministro o Ministra, Magistrado, Magistrada,

Jueza o Juez del Poder Judicial Federal o del Estado, Presidente o Presidenta Municipal o dirigente de partido político alguno, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;

b) Que la documentación e información proporcionada es verídica y que conoce el contenido y alcance del artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

8. Escrito original con firma autógrafa que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos (formato 4).

9. Escrito original con firma autógrafa que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de gozar de buena reputación, no haber sido condenado o condenada por delito intencional o inhabilitado o inhabilitada en cualquiera de las esferas de gobierno, ni haber sido removido o removida por causa grave de algún cargo del sector público o privado (formato 5).

10. Escrito original con firma autógrafa de la interesada o interesado, que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad siguiente: "He leído y acepto las Bases, Procedimientos y Deliberaciones de la Convocatoria para la elección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla." (formato 6)

11. Escrito original con firma autógrafa de la interesada o interesado, que, en términos del artículo 124 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado, contenga la declaración y compromiso de que en caso de resultar designado o designada, durante el ejercicio de su encargo, no formará parte de ningún partido político ni desempeñará otro empleo cargo o comisión, salvo las no remuneradas, docentes, artísticas, de beneficencia y en asociaciones científicas. (formato 7)

12. Ensayo en materia de auditoría financiera, desempeño, combate a la corrupción, rendición de cuentas, cumplimiento o responsabilidades de los servidores públicos, el cual deberá ajustarse al siguiente formato:

a) Máximo 10 hojas, tamaño carta a una sola cara.
b) Tipología arial 12, con espaciado 1.5.
c) Desarrollo del ensayo.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, las personas que cumplan los requisitos y sean citadas para las entrevistas correspondientes, deberán elaborar, entregar y presentar el plan de trabajo que implementarán en caso de resultar designadas, para cuyo efecto podrán realizar una presentación y apoyarse del material audiovisual que consideren procedente.

CUARTA. DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Concluido el plazo de recepción de las propuestas establecido en esta Convocatoria, la Secretaría General integrará los expedientes respectivos y los remitirá a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de que ésta realice la revisión y análisis de cada uno de ellos, y determine cuáles propuestas cumplen con los requisitos establecidos.

Efectuada la revisión y análisis de las propuestas, la Junta de Gobierno y Coordinación Política elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos señalados, la cual será publicada para su difusión el tres de diciembre de dos mil veinticinco, en los estrados, así como en el portal de internet del Congreso del Estado -www.congresopuebla.gob.mx- y de la Auditoría Superior del Estado, y señalará el lugar, fecha y hora en que deberán acudir para el desahogo de la entrevista, de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 116 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Dicha publicación surtirá efectos de notificación a las partes interesadas, sin perjuicio de que pueda realizarse de manera electrónica, a través de la dirección de correo electrónico que las y los interesados hayan dispuesto para dicho efecto.

QUINTA. DE LAS ENTREVISTAS

Las personas que cumplan con los requisitos y la documentación referida dentro de la presente convocatoria y la legislación aplicable serán entrevistadas, previa notificación.

Las entrevistas se realizarán en estricto orden alfabético, tomando en cuenta el apellido paterno, y tendrán una duración de hasta veinte minutos para cada una.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, procederá a desahogar la entrevista de cada una de las personas propuestas; para el efecto, las comparecientes presentarán, hasta por cinco minutos, el Plan de Trabajo que implementarán en caso de resultar designadas.

La entrevista versará, además, sobre el conocimiento y dominio de las atribuciones y funcionamiento relacionados y dispuestos dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, sin perjuicio de que pueda cuestionarse sobre el contenido de los ensayos presentados, siempre que se relacionen con las materias de auditoría financiera, desempeño, combate a la corrupción, rendición de cuentas, cumplimiento o responsabilidades de los servidores públicos.

Para efectos de los párrafos que anteceden, se realizarán tres preguntas a cada persona compareciente, las cuáles seleccionarán de la tómbola dispuesta para dicho efecto; las comparecientes contarán hasta con tres minutos para responder cada cuestionamiento que se les realice.

Concluida la ronda de preguntas, las personas entrevistadas contarán hasta con tres minutos para justificar su postulación y posible selección para ser Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Las personas interesadas que no se presenten en el lugar, fecha y hora señalados en la lista de referencia, se entenderá que renuncian a su derecho a participar.

SIXTA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

Efectuado lo anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con base en la documentación presentada y las entrevistas desahogadas, realizará una evaluación integral de cada perfil que servirá para la elaboración del Acuerdo en el que se integrará la terna de entre las personas comparecientes, estableciendo, para efectos de la votación respectiva en el Pleno, el orden alfabético estricto de los integrantes de la terna.

Realizado lo anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política enviará y someterá a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el Acuerdo de mérito, para que éste, por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la Sesión correspondiente, proceda a la elección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La elección y nombramiento que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla realice de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, será para el periodo comprendido del primero de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y dos, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 116, fracción II párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 57, fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

La elección y nombramiento de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo los efectos de notificación para todos y cada uno de las y los interesados.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos de Ley y las presentes Bases.

2. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y las Bases de esta Convocatoria.

3. Corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, resolver cualquier asunto derivado de la interpretación de esta Convocatoria y los casos no previstos en ella.

4. Para la elección y nombramiento de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización

Superior del Estado de Puebla, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones aplicables.

5. Para hacer del conocimiento público la presente Convocatoria, se dispone su publicación y difusión en un diario de mayor circulación del Estado de Puebla, así como en los sitios oficiales del Congreso del Estado de Puebla, de la Auditoría Superior del Estado, así como de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual, en este último caso, se solicitará la colaboración de la dependencia respectiva.

6. Previa solicitud por escrito de los aspirantes, podrá ser devuelta la documentación que presenten, quedando al efecto copia certificada en el archivo del Poder Legislativo.

7. En términos de lo previsto en los artículos 113 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 fracción X, 105, 106 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.

A T E N T A M E N T E CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. PAVEL GASPAR RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. ESTHER MARTÍNEZ ROMANO
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES
REPRESENTANTE LEGISLATIVA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA. -----
